

63001400300920190056201

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Armenia Quindío**

Septiembre nueve de dos mil veintidós

Auto Niega solicitud  
Proceso : Ejecutivo  
Radicación : 63001400300920190056201

---

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto que se expida oficio que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, en sentencia del 10 de junio del año en curso.

Al respecto, se le indica a la peticionaria que dicha solicitud la debe realizar al Juzgado Noveno Civil Municipal, estrado judicial encargado de proseguir con las actuaciones pendientes de surtirse y que fueron ordenadas en la sentencia de segunda instancia.

Se ordena que por el centro de servicios se remita la solicitud visible en el archivo 016 del expediente al Juzgado Noveno Civil Municipal para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,